

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | |
|--------------------------------------|--------------|
| Ayuntamientos de la provincia..... | 30 pts. año. |
| Particulares y colectividades..... | 36 » » |
| Número suelto, dentro de su año..... | 0,30 ptas. |
| » de años anteriores..... | 0,50 » |

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

| | |
|---|------------------|
| De prendadas..... | 0,50 pts. línea. |
| Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos .. | 0,80 » » |
| Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios par- ticulares..... | 1,00 » » |

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Jefatura de Obras públicas de Santander

Arrendamiento de casa para oficina de la Jefatura de Obras públicas de Santander

ANUNCIO

Con autorización de la Subsecretaría de Obras públicas, se abre concurso entre propietarios de fincas urbanas de Santander, para el arriendo de local con destino a oficina de la Jefatura de Obras públicas de esta capital.

El alquiler máximo anual será de nueve mil (9.000) pesetas con duración mínima de cinco años, prorrogables por acuerdo de ambas partes.

Los concursantes acompañarán a sus proposiciones un croquis o plano detallado y acotado de la distribución y cada una de las habitaciones con sus luces, y además del precio de alquiler anual, expresarán en ellas los anejos auxiliares, las instalaciones para alumbrado y fuerza eléctrica, ascensor, calefacción, agua potable, servicios y cuanto comprenda la oferta y mejor determine el estado en que cede el local, con el plazo en que podrá disponerse de él.

Las proposiciones con los documentos que las acompañen, reintegradas con pólizas de 1,50 pesetas, se presentarán, dentro de sobre cerrado, a satisfacción del concursante, que diga: «Oferta de casa alquiler para la Jefatura de Obras públicas», en el Registro de esta dependencia, Gándara, 4, durante las horas hábiles, hasta las trece del día 30 de Junio próximo venidero.

La Administración del Estado se reserva el derecho de admitir una o ninguna de las proposiciones presentadas.

Santander, 17 de Mayo de 1934.—El ingeniero jefe, Z. Martín Gil.

Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, presidente accidental del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que, por D. Arturo Pelayo Diego y don Manuel Uslé Revuelta, Alcalde-presidente y regidor síndico del Ayuntamiento de Meruelo, en esta provincia, y en nombre de éste, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la excelentísima

Diputación Provincial de Santander, de fecha 10 de Abril de 1934 y subsiguientes, en ejecución del mismo, por los que se resuelve suspender las obras que se venían ejecutando para la construcción del camino vecinal, desde el kilómetro 2 de la carretera del Estado, de Escalante a Villaverde de Pontones a la parroquia de Vierna, y variar el trazado de dicho camino.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 9 de Mayo de 1934.—El presidente accidental, Emilio de Macho-Quevedo.

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Santander

CIRCULAR

Por acuerdo del ilustrísimo señor delegado de Hacienda, de fecha 14 del actual, se ha impuesto una multa de 17,50 pesetas al Ayuntamiento de Ruento, por haber dejado de presentar la certificación relativa al concepto de renta de bienes de Propios, correspondiente al primer trimestre de 1934, y tres multas, de 17,50 pesetas cada una, a los Ayuntamientos de Astillero, Cabuérniga, Cieza, Entrambasaguas, Pesaguero, Ribamontán al Mar, Ribamontán al Monte, Valderredible, Vega de Liébana (La) y Villafufre, por haber dejado de presentar, dentro del plazo reglamentario, las certificaciones relativas a los conceptos de aprovechamientos forestales, arbitrio sobre pesas y medidas y renta de bienes de Propios, correspondientes al mismo trimestre, y se les hace saber por la presente que se les concede un plazo de ocho días para ingresar en el Tesoro el importe de las referidas multas, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en armonía con lo dispuesto en el artículo 48 del vigente Estatuto de Recaudación, de 18 de Diciembre de 1928, y pasado dicho plazo, se exigirá la exacción de las referidas multas por la vía de apremio, según determina el artículo 49 del mismo cuerpo legal, y también por la presente se les concede

otro nuevo plazo de ocho días para que remitan las expresadas certificaciones los Ayuntamientos que aún no lo hubieren hecho, advirtiéndoles que, si no lo verifican dentro del plazo marcado, se procederá al nombramiento de un comisionado para que vaya a recogerlas, con dietas y gastos de viaje a cargo de los Alcaldes y secretarios de los respectivos Ayuntamientos.

Santander, 17 de Mayo de 1934.—El administrador de Propiedades, José G. Colomer.

Jurado Mixto de Industria Hotelera

Sección de camareros

Don Luis Soler y González, secretario del Jurado Mixto de Industria Hotelera de Santander,

Certifico: Que en reunión del pleno de este Jurado Mixto de Industria Hotelera (Sección de camareros), celebrada en el día de hoy, se ha adoptado el siguiente acuerdo: Que en las bases de trabajo para camareros de Fondas, Hoteles, Restaurantes, etc., que fueron publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 30 de Abril último, en el capítulo II se suprima el párrafo que dice: «Es apreciación unánime de las representaciones patronal y obrera que estas camareras de comedor queden clasificadas como camareras internas a los efectos de la ley de jornada máxima legal». Asimismo, se acordó en citada reunión del pleno que, en los tres grupos A, B y C del epígrafe «Retribución del personal, donde dice «Botones y recadistas, 15 pesetas mensuales», se agregue «y manutención».

Y para que conste, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, con el visto bueno del señor presidente, en Santander a dieciocho de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—Luis Soler.—V.º B.º, el presidente, Luis Lago.

Diputación Provincial de Santander

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora provincial en las sesiones celebradas durante el mes de Abril de 1934:

Sesión del día 3

Vacante una plaza de ordenanza de estas oficinas, como resultado de la jubilación concedida al conserje de las mismas, pasará a ocuparla el que actualmente presta servicio en la Inspección Provincial de Sanidad, Pedro Leiva y Leiva, a quien se reconocen los derechos concedidos a los de su clase en el respectivo escalatón.

Conceder a la Sociedad Colombófila Montañesa una copa artística, con destino a premio de la Diputación en el concurso organizado para el próximo verano.

Aprobado el proyecto y presupuesto para la construcción de un puente sobre el río Gullón, en La Cueva (Pesaguero), se anunciará en el «Boletín Oficial» la celebración de subasta para la adjudicación de las mismas, dando un plazo de tres días para reclamaciones.

Señalar el día 23 del actual para dar comienzo los ejercicios de oposición para proveer dos plazas de camineros que se hallan vacantes, y designar al diputado D. Francisco de la Torre para que forme parte del correspondiente Tribunal.

Abonar a las Juntas vecinales de Revilla y Fresnedo la

cantidad de 8.917,35 pesetas a que asciende la certificación número 13, de obra ejecutada en el camino vecinal de la carretera de Espinosa de los Monteros a Ramales a Landías.

Autorizar al señor ingeniero para que, por administración, proceda al acopio de 30 metros cúbicos de grava menuda, con destino a la reparación del camino vecinal de Santa María de Cayón a San Román, por la cantidad de 648 pesetas.

Dada cuenta por el Negociado de las disposiciones del Ministerio de la Gobernación, por las que se rebaja en un 50 por 100 el importe de las cédulas personales correspondientes a las clases 12, 13, 14, 15 y 16 de la tarifa primera, fijada por el artículo 227 del Estatuto provincial; que dicha reducción produce a la Diputación una baja en la recaudación por dicho impuesto de 63.268,32 pesetas, y que la compensación de dicha pérdida, autorizada por las disposiciones mencionadas, podría consistir en restablecer el valor fijado por el Estatuto a las cédulas de la tarifa 2.ª, que había sido rebajada por acuerdo de esta Corporación, así como las 12 y 13 de la tarifa 3.ª y la especial de una peseta, también reducidas, que volverían a recobrar el precio señalado en el artículo 227 del mencionado Estatuto, se acuerda de conformidad con lo propuesto, y advertir a los Ayuntamientos que la facultad concedida por aquellas disposiciones oficiales para que los contribuyentes en descubierto por cédulas comprendidas en las clases rebajadas, puedan satisfacer su importe con idéntica rebaja y con exención de todo recargo o penalidad, no puede aplicarse a las de 1933, que son las vigentes, sino a las de ejercicios anteriores que se hallen en período ejecutivo y sujetas a penalidad.

Rectificar los errores padecidos en la clasificación con que aparecen en el padrón de cédulas personales de esta capital, para 1933, los vecinos D. Francisco Alonso Pacheco, D. Juan Pérez Ayuela, D. Antonio Castanedo Ezquerro, D. José Peña García y D. Jaime Gómez Herbosa.

Admitir en el manicomio de Palencia al demente Victoriano García Bustelo, de esta capital, cuyo cargo solicita la Diputación de Guipúzcoa.

Conceder un socorro de 75 pesetas, para lactancia de hijos gemelos, a Vicente Saldaño Centeno, vecino de Reinosa.

Ingresarán en la Casa de Asistencia Social, cuando las condiciones sanitarias lo permitan, los niños José Rafael García Fuentecilla y Bernardo Martínez García, de Santander.

Apoyar ante el señor Ministro de Obras Públicas el escrito elevado por la Cámara de Comercio, de esta capital, relacionado con el proyecto de elevación de tarifas ferroviarias.

Presentada en la Mesa de las Cortes una proposición de ley para que vuelvan a depender del ramo de Guerra los servicios pecuarios existentes en las provincias, y afectando esta medida—si fuese aceptada—a la estación pecuaria que funciona en esta capital, con gran beneficio para la riqueza ganadera de la provincia y notable resultado, debido a la organización de que se la ha dotado al pasar a depender del Ministerio de Agricultura, se interesará del señor Ministro de este último departamento y de los representantes en Cortes, que tengan en cuenta los intereses ganaderos de esta provincia, a fin de que no sean perjudicados gravemente, si aquella proposición fuese aceptada.

Rogar al señor inspector provincial de Sanidad que informe a la Corporación respecto a las impresiones que tenga en relación con la epidemia de tracoma existente en

la Casa de Asistencia Social, a fin de conocer sin aun quedarse a la misma la adopción de alguna medida—dentro de sus posibilidades—para conseguir la desaparición de aquella epidemia.

Aprobar el proyecto que presenta el señor arquitecto para la instalación de una panadería en la Casa de Asistencia Social, así como el presupuesto correspondiente a la construcción del horno y adquisición de los utensilios que forman parte inherente del mismo, que asciende a 24 999 pesetas, demorando la adquisición del menaje de panadería para cuando, terminadas las obras proyectadas, pueda empezar a funcionar el horno. Asimismo se acuerda que dichas obras se realicen por administración, bajo la inmediata dirección del señor arquitecto.

Sesión del día 10

Nombrar conserje de las oficinas de esta Corporación al portero primero D. Florencio San Emeterio, el cual desempeñará dicho cargo con carácter interino hasta que, resuelto el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el subalterno Benigno Guinzo contra el lugar que se le asignó en el Escalafón de los de su clase, pueda obtenerla en propiedad quien de ambos justifique mejor derecho. También se acuerda verificar entre el personal subalterno la corrida de escala consiguiente al ascenso que por este acuerdo se concede al Sr. San Emeterio, la cual tendrá efectos desde 1.º de Enero del año actual, y que, una vez declarada la vacante de entrada que resulte entre los ordenanzas, se dé cumplimiento al acuerdo adoptado en sesión de 3 del actual, nombrando para la misma a Pedro Leiva y Leiva, que presta servicios en la Inspección Provincial de Sanidad.

Aceptar los valores que el Montepío de Empleados municipales ofrece para constituir la fianza para la gestión afianzada del arbitrio provincial sobre el vino en los Ayuntamientos de esta provincia, en que les fué concedida, los cuales suman un importe total superior a las 55.584 pesetas que le fueron exigidas al otorgarle dicha gestión.

Aprobar la distribución de fondos para pago de atenciones de la Corporación durante el mes actual, que asciende en el Presupuesto ordinario a 381.982,08 pesetas.

De acuerdo con lo propuesto por Intervención, se fija en el 80 por 100 del sueldo de 1.464 pesetas anuales que venía percibiendo, la jubilación que percibirá el camiónero de la carretera provincial de Pronillo a Corbán, D. Manuel Toca Torre; en el 80 por 100 de 1.644 pesetas de sueldo anual en activo, la que se abonará al capataz de la de Anero a Pedreña, D. Francisco Pellón Teja, y en igual porcentaje del mismo sueldo, la que percibirá el capataz de la de Beranga a Cagigas Plantadas, D. Gumersindo Lusares.

Señalada para el día 23 del actual la fiesta «Día del Libro español», instituida por R. D. de 7 de Septiembre de 1930, se publicará en el «Boletín Oficial» una invitación a las bibliotecas y sociedades culturales de la provincia para que soliciten subvenciones con cargo a la consignación que figura en el Presupuesto provincial.

Aprobar el estado de precios medios de los artículos para suministro a las tropas en los pueblos de la provincia, correspondiente al mes de Marzo último.

Nombrar empleados temporeros, para los trabajos de confección del padrón de Cédulas personales de esta capital, para 1934, y redacción de las listas cobratorias del mismo, a los Sres. D. Manuel Gómez Baranda, D. Octavio Basoa Ojeda, D. Manuel Griñón Pérez, D. Francisco Díaz González, D. Manuel Gutiérrez, D. Honorato Montero, D. Francisco Cerca Pérez, D. Eliseo Torre, D. Elías Cal-

zada y D. Sixto Valcázar Crespo, cada uno de los cuales percibirá el jornal diario de 8,50 pesetas.

Aprobar el padrón de Cédulas personales, para 1933, formado por el Ayuntamiento de Tudanca.

Aceptando las razones que alegan los interesados, se reducirá la cuantía de las cédulas personales asignadas en el padrón de esta capital, para 1933, a los vecinos de la misma D. Arturo Corpas, D. Aurelio Anero Alonso, don Arturo Morán Ceballos y D. Florencio Vallina Requivila.

Desestimar, por falta de medios económicos para atenderlas, las peticiones formuladas por la Junta vecinal de Rebollar (Valderredible), solicitando la construcción de un puente sobre el río Ebro; los vecinos de Viaña (Cabuerniga), en demanda de que sea incluido un camino que una dicho pueblo con la carretera general en el primer concurso que se convoque, y los de Tarrueza, Cárcobas y Valverde (Laredo), solicitando la reparación de los caminos que dan servicio a los citados barrios.

Autorizar al señor ingeniero para que, por administración, proceda a reparar los desperfectos causados por los últimos temporales en los caminos vecinales de la carretera de Matamorosa a Cantoral, en Olea, al límite de la provincia de Palencia, y de la Ferrería de Bustasur a la carretera de Orzales a Valdearroyo, con arreglo a los presupuestos de 2.646 y 2.916 pesetas, respectivamente.

Señalar el día 14 de Mayo próximo, a las once de la mañana, para celebrar la subasta de acopios e inversión de piedra machacada, en la construcción del puente sobre el río Cullón, en La Cueva (Pesaguero), designando al diputado D. Francisco de la Torre para que represente a la Corporación en dicho acto.

Admitir en el Manicomio de Palencia a la demente Manuela Calera Asuaga, de Guriezo, siempre que por la familia se acepten las condiciones que se la proponen.

Ingresará en la Casa de Asistencia Social, cuando las condiciones sanitarias lo permitan, la imposibilitada Felicidad Revilla San Sebastián, de Santa Cruz de Bezana.

De acuerdo con el dictamen verbal emitido por los vocales señores Mateo F. Fontecha, Prieto Lavín y de la Torre, se dará traslado al Colegio Médico de esta provincia de las normas establecidas recientemente para regular el ingreso de enfermos en la Casa de Salud Valdeella, a fin de que ello sirva de contestación al escrito presentado en 9 de Marzo, solicitando una mayor escrupulosidad en la concesión de los beneficios de la asistencia hospitalaria en dicha Casa de Salud.

Ofrecida por el Banco de Santander la cantidad de 3 000 pesetas para que sea adjudicada en tres premios a familias naturales de esta provincia que cumplan las condiciones fijadas por la Entidad donante, se acuerda aceptar el ofrecimiento, convocar el oportuno concurso para la adjudicación de dichos premios y expresar al Banco de Santander el agradecimiento de esta Corporación por su valiosa cooperación a la obra emprendida por la misma en beneficio de los agricultores montañeses.

Vista la petición formulada por D. Antonio Jorganes, D. Secundino Vega, D. Juan Jesús Olivar y D. Manuel Menéndez, concejales del Ayuntamiento de Meruelo, solicitando que el camino vecinal de Vierna a la carretera de Escalante siga el primitivo trazado, construyendo un puente sobre el río Campiezo en Fuente del Alisal, y el informe emitido en la misma por el señor ingeniero director de Vías y obras, proponiendo sea desestimada por las consideraciones que en él expone, el señor presidente presenta una moción en la que, por no estar conforme con el dictamen del técnico provincial, y después de hacer historia del asunto y relacionar los distintos acuerdos

adoptados, así como exponer las consideraciones que fundamentan la solicitud de los concejales a que antes es alude, propone que el camino de que se trata se construya por Fuente del Alisal, haciendo un puente sobre el río Campiezo, pasando el proyecto a la Sección de Vías y obras para que, con arreglo al primitivamente formado, se hagan las modificaciones necesarias, que no han de alterar gran cosa el coste del mismo, y que se ordene al Ayuntamiento de Meruelo la suspensión de toda clase de trabajos hasta nueva orden. Amplía verbalmente la presidencia su propuesta, y puesta a discusión, interviene don Leandro Mateo, que manifiesta que, por lo que a la parte técnica se refiere, no puede menos de subscribir lo dicho por el señor ingeniero, que es quien tiene autoridad en esta materia, y que reconociendo el buen propósito de la Presidencia, no ha de olvidarse que las Corporaciones no pueden modificar sus acuerdos que ya han causado estado y tienen carácter de firmeza. El señor de la Torre está conforme con las manifestaciones anteriores, anunciando que votará en contra de la proposición. Advierte el señor secretario que será ilegal todo acuerdo que modifique otro firme y que haya causado estado, sin que puedan las Corporaciones variar por sí sus acuerdos, que tienen situación de firmeza, como es éste, sino declararlos lesivos e interponer el recurso contencioso-administrativo correspondiente. Puesto el asunto a votación, queda aceptada la proposición de la presidencia por cuatro votos contra dos, correspondiendo los primeros a los Sres. Prieto Lavín, Basoa, Arenal y el señor presidente, y los últimos, a los Sres. Mateo F. Fontecha y de la Torre.

Dirigirse a la Cámara de Comercio, Industria y Navegación, de esta capital, expresándole el deseo de esta Corporación de que la labor de redacción de un plan de obras en la provincia, para remedio de la crisis de trabajo, se vea coronada por el éxito, ofreciendo su colaboración a la misma, y quedándose enterado del informe y datos facilitados por la Sección de Vías y obras provinciales.

Igualmente se acuerda dirigirse al señor Ministro de Obras Públicas, en el sentido que lo ha hecho la Diputación de Cáceres, interesando la continuación de las obras de caminos vecinales, y se señalen por el Estado nuevas subvenciones a las Diputaciones para tal fin, exponiendo lo hecho por esta Corporación hasta la fecha.

De acuerdo con lo interesado por el señor presidente de la Mancomunidad de Diputaciones de régimen común, respecto a la puesta en circulación de las obligaciones del empréstito para la construcción de caminos vecinales, se le manifestará que esta Corporación opta, en principio, por la puesta en circulación de la totalidad de las cédulas que la corresponden en aquel empréstito, sin perjuicio de estudiar más detenidamente este asunto para someterlo a resolución definitiva.

Sesión del día 17

Al darse lectura del acta de la sesión anterior, el señor presidente aclara el acuerdo referente al trazado que ha de regir en la construcción del camino vecinal de Vierna a la carretera de Escalante, en el sentido de que su proposición iba encaminada a restablecer el acuerdo primitivo adoptado por la Corporación provincial en dicho asunto y no contra ningún otro ya declarado firme.

Designados por los Colegios oficiales de Médicos y Matronas los señores D. Pedro de Noreña Jado y D.^a María Llama, respectivamente, para que, con el señor presidente de la Diputación y el médico jefe de la Casa de Maternidad, formen el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición a una plaza de matrona para este último esta-

blecimiento, se autoriza al señor presidente para que designe lugar, fecha y hora en que dichos ejercicios han de celebrarse.

Nombrar al vocal D. Manuel Prieto Lavín para que, representando a la Corporación, forme parte de la Junta Provincial de Beneficencia.

Propuesto por Intervención que, con objeto de proceder inmediatamente a la confección de las listas del Censo electoral, se soliciten de la Federación Gráfica de esta capital los quince tipógrafos que se estiman necesarios para tales trabajos en la Imprenta provincial, se autoriza al señor presidente para que resuelva lo que estime procedente y más conveniente a los intereses provinciales.

Vista la relación de los Ayuntamientos de esta provincia que se hallan en descubierto con la Diputación por obligaciones atrasadas de arbitrio provincial sobre el vino, aportación forzosa, recargos especiales y las correspondientes al primer trimestre del actual ejercicio, que ascienden a un total de 473.364,24 pesetas, se acuerda declararles incursos en el único grado de apremio, con arreglo a la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y artículo 270 del Estatuto provincial.

Justificado por los interesados que no les corresponde la cédula personal que se les adjudica en el padrón de esta capital, para 1933, se rectificaran, como propone el Negociado, las correspondientes a D. Antonio Torre Portilla, D. Cristóbal Carrión Cebrián, D. Manuel Sánchez Valcavo, D. Eduardo Viladecans Gori, D. Juan García Antolín y D. Emilio Peino García, desestimándose, por falta de pruebas, la de D.^a Filomena Martínez Moreno.

Abonar a las Juntas vecinales de Mentera, Barruelo y Secadura el importe de las certificaciones números 7 y 3 que ascienden, respectivamente, a las sumas de 15.427,65 y 4.732,22 pesetas por obras realizadas en los caminos vecinales de Alcomba a la carretera de Solares a Ramales, en Valle, y en el de Solórzano a Secadura.

También se abonarán al contratista D. Emilio Díaz las 3.053,65 pesetas a que ascienden los 350 metros cúbicos de piedra acopiada en la carretera de Santa Lucía a Virgen de la Peña.

Devolver a D. Luis Palacios la fianza que tenía depositada para responder de las obras de conservación realizadas en el camino vecinal del kilómetro 2 de la carretera de Anero a Pedreña a Suesa.

Admitir en el manicomio de Palencia a la demente Peronila San Miguel San Emeterio, de Camargo.

Desestimar la instancia del vecino de Peñacastillo, don Felipe Quintana, solicitando el ingreso en la Casa de Asistencia Social de su sobrino Antonio Francisco González, de 19 años.

Existiendo varias entidades municipales que tienen concedidos caminos vecinales cuya construcción se halla pendiente de que aquéllas ingresen en la Diputación las cantidades que para contribuir a las obras ofrecieron al concurrir al oportuno concurso, serán requeridas para que, en el plazo de dos meses, procedan a realizar aquellos ingresos, significándolas que, de no hacerlo dentro de dicho plazo, se considerará que renuncian a tales caminos y la Diputación dispondrá de las sumas a ellos destinadas. Al propio tiempo, se procederá por el señor ingeniero director de Vías y obras provinciales a estudiar una convocatoria de nuevo concurso para la construcción de caminos vecinales, con cargo a las 200.000 pesetas resultantes de la anulación de los caminos antes citados, si las entidades concesionarias renuncian a sus derechos, y a las subvenciones que el Estado pudiera conceder como resultado de las gestiones que se realizan en tal sentido.

Ratificar el acuerdo adoptado en la sesión anterior y, en consecuencia, optar por la puesta en circulación de la totalidad de las cédulas interprovinciales, correspondientes a los años 1933 y 1934, para la construcción de caminos vecinales y puentes económicos.

Sesión del día 24

Aprobar el padrón de Cédulas personales, para 1933, formado por el Ayuntamiento de Comillas.

Existiendo vacantes, por jubilación de los que las desempeñaban, una plaza de capataz, en la carretera provincial de Anero a Pedreña; otra de igual clase, en la de Beranga a Cagigas Plantadas, y otra de peón caminero, en la de Pronillo a Corbán, se acuerda publicar en el «Boletín Oficial» el anuncio de provisión de las dos primeras entre los camineros más antiguos, dando un plazo de veinte días para la presentación de instancias, debiendo tenerse en cuenta para estos nombramientos el acuerdo adoptado en sesión de 27 de Marzo de 1933, reservándose la Corporación la facultad de determinar la forma en que han de ser provistas las dos vacantes de camineros que resulten de ascender los dos más antiguos a capataces, juntamente con la existente en la carretera de Pronillo a Corbán y la que en la de Argoños al Puntal desempeña interinamente D. Valentín Lavín Arco.

Propuesto por la Sección de Vías y obras que se reclame al Ayuntamiento de Meruelo la cantidad de 740,34 pesetas a que asciende el presupuesto de gastos para el estudio de la variante del camino vecinal de Vierna a la carretera de Escálante, acordada en sesión de 10 del actual, propone el señor presidente que, por haber abonado ya dicho Ayuntamiento 783,75 pesetas a que ascendieron los gastos de estudio del proyecto ahora rechazado, se satisfagan por la Diputación los que ahora se originen, acordándose de acuerdo con dicha proposición. Informa el señor presidente de haber recibido la visita de una comisión de vecinos de Vierna, que le expusieron razonamientos en favor y defensa del trazado de aquel camino con arreglo al proyecto en vías de ejecución, y que, cumpliendo lo prometido a dichos señores, propone a la Corporación designe una comisión que examine sobre el terreno las características de ambos trazados. El Sr. Mateo F. Fontecha insiste en el criterio mantenido al adoptarse el acuerdo contra el que estos vecinos reclaman, y el Sr. Basoa estima innecesaria aquella designación por existir en el expediente datos técnicos suficientes para enjuiciar el asunto.

Autorizar al señor ingeniero para que, por administración, proceda a realizar varias reparaciones necesarias en los caminos vecinales de Las Presillas a Zurita y Herada de Soba a la carretera de Cereceda a Laredo, con arreglo a los presupuestos de 1.625,44 y 918 pesetas, respectivamente.

Asimismo, se le autoriza para que, por el mismo procedimiento y con sujeción al presupuesto de 6.255,36 pesetas, proceda a realizar las obras necesarias para suprimir las cuatro curvas peligrosas para el tráfico, existentes en la carretera provincial de Anero a Pedreña, entre Puente Agüero y Villaverde.

Conceder la autorización que solicita D. Juan Antonio Cano Balbás para atravesar con una tubería conductora de agua la carretera provincial de Potes a Santo Toribio de Liébana.

Ampliar hasta el día 10 de Mayo próximo el plazo concedido para la presentación de instancias solicitando tomar parte en el concurso abierto por esta Corporación para otorgar premios en metálico a los labradores de la

provincia que dediquen nuevos terrenos al cultivo del maíz.

Con objeto de que el médico de la Casa de Asistencia Social pueda proceder al reconocimiento de los nuevos asilados que ingresan en la misma y obtener los datos necesarios para la formación de su ficha sanitaria, se advertirá en las órdenes de ingreso que éste se realizará únicamente durante las horas de la mañana, y que el ingresado deberá presentarse acompañado de alguna persona de su familia que pueda facilitar los datos que el interesado ignore.

Ingresarán en aquel establecimiento, cuando haya vacante disponible, los ancianos Julia Monasterio Hoz, de Ribamontán al Monte; María Niceta Fontecha Estévez, de Santander; Antonio San Emeterio, de Camargo; María Salomé Noval, de Rionansa, y en el Jardín de la Infancia, el niño Modesto Rodríguez Pliego, de esta capital.

Conceder socorros de 75 pesetas cada uno para ayuda de lactancia de hijos gemelos a Cruz Maté Rodríguez, de Torrelavega, y Angel Ontavilla Inchausti, de Ampuero.

Declarada desierta la primera subasta celebrada para el suministro de carne a los Establecimientos benéficos hasta el 31 de Agosto próximo, se anunciará nuevamente para el día 19 de Mayo próximo, a las doce de su mañana, con sujeción al mismo pliego de condiciones aprobado para la anterior.

Siendo inhábil el día 1.º del próximo Mayo, y coincidiendo en dicha fecha la sesión ordinaria de esta Gestora, se acuerda trasladar dicha sesión al día siguiente, miércoles, 2 del mismo mes.

Y, en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes, se publica el precedente extracto, a los fines que se hallan prevenidos.

Santander, 9 de Mayo de 1934.—El secretario, Luis Herrera.—V.º B.º, el presidente, Isidro Mateo.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Jefatura de Obras públicas de Santander

Hasta las trece horas del día 4 de Junio próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Oviedo, León, Palencia, Burgos y Vizcaya, a las horas hábiles de oficina para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme de las carreteras de Guriezo a Villaverde de Trucíos, kilómetros 11 al 16, y Cereceda a Laredo, kilómetros 59 al 61, cuyo presupuesto asciende a 66.714,36 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar del comienzo de las obras, siendo la fianza provisional de 2.002 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle de Gándara, número 4, 2.º, el día 9 de Junio indicado, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Santander, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto ley de 6 de Marzo de 1929

(«Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones facultativas que ha de regir en la contrata de las obras, y una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato del trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 («Gaceta» del 25), al 12 de Octubre de 1923 («Gaceta» del 13) y disposiciones posteriores.

Santander, 14 de Mayo de 1934.—El ingeniero jefe, Z. Martín Gil.

Hasta las trece horas del día 4 de Junio próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Oviedo, León, Palencia, Burgos y Vizcaya, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme de las carreteras de Solares a Bilbao, kilómetros 19 al 26, y Arredondo a Bustablado, kilómetros 1 al 3, cuyo presupuesto asciende a 64.749,60 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar del comienzo de las obras, siendo la fianza provisional de 1.943 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle de Gándara, número 4, 2.º, el día 9 del indicado Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Santander, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones facultativas que ha de regir en la contrata de las obras, y una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato del trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 («Gaceta» del 25), al 12 de Octubre de 1923 («Gaceta» del 13) y disposiciones posteriores.

Santander, 14 de Mayo de 1934.—El ingeniero jefe, Z. Martín Gil.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Luis Mosquera Caramelo, juez de primera instancia del partido de Santoña,

Hago saber: Que el día dieciocho de Junio próximo, a las once, tendrá lugar en este Juzgado, la segunda subasta de la siguiente finca:

La casa número doce y catorce de la calle de Juan de la Cosa y esquina a la del Abad Paterno, de esta villa de Santoña, que ocupa una superficie de quinientos setenta y un metros sesenta decímetros cuadrados—siete mil trescientos ochenta pies y medio—, y se compone de planta baja, destinada en su mayor parte, a fábrica de conservas y salazón de pescados, con dos entradas al Norte; otra en

el chaflán del ángulo E. O. y S., y otra al Oeste, y en pequeña parte a dos portales y escalera para el servicio de los pisos; de una tejavana al Sur, que comunica con la fábrica; de dos patios a este viento, uno contiguo a la tejavana y como ésta al servicio de la fábrica, y otra con un cobertizo de cuatro pilas para lavar y los dos con un pozo común en su línea divisoria; de un piso principal y otro segundo con habitaciones triples cada uno, o sea, seis viviendas independientes. Todo linda: por el frente, seis vietas, con la calle de Juan de la Cosa; espalda, al Sur, propiedad de D. Darío Jado; derecha, al Este, entrando, finca de Pedro Valle; izquierda, al Oeste, calle de Abad Paterno.

ADVERTENCIAS

No se admitirá postura que sea inferior al tipo de noventa mil pesetas, que son el setenta y cinco por ciento de lo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, por ser segunda subasta. Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes que constan en dicha certificación y los demás, si los hubiere, al crédito del actor, que asciende a sesenta y cinco mil y pico de pesetas, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que para tomar parte en la subasta, los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la subasta.

Acordado en autos de procedimiento sumario hipotecario, promovido por la Sociedad «Banco Mercantil», contra la razón social «Bringas y Secada».

Dado en Santoña a doce de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—El juez, Luis Mosquera Caramelo.—El secretario, Julio Ruiz.

CÉDULA DE CITACIÓN DE REMATE

El señor juez de primera instancia, accidental, del distrito del Oeste, D. Antonio Trueba Cantolla, en las diligencias de juicio ejecutivo promovidas por el Banco Mercantil y el Banco de Santander, contra D.ª María Consuelo Cosío Candía, en reclamación de cantidad, tiene acordado se cite de remate en forma legal a dicha señora, asistida de su marido D. Sinfiriano Ródenas Arce, a fin de que, dentro del término de nueve días, en atención a desconocerse su paradero, se persone en referidos autos a oponerse a la ejecución contra la misma despachada, si la conviniere, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarada en rebeldía y se seguirán las actuaciones sin más citarla ni oír la, ni hacerla otras notificaciones que las que determina la ley; y al propio tiempo, y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 1.460 de la ley de Enjuiciamiento civil, se hace expresión, para conocimiento de dicha ejecutada, de haberse practicado el embargo de sus bienes, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para citar de remate a la deudora, D.ª María Consuelo Cosío Candía, expido la presente, en cumplimiento de lo mandado, en Santander a dieciséis de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—El secretario judicial, Luis Escobio.

CÉDULA DE CITACIÓN DE REMATE

El señor juez de primera instancia del distrito del Este, de esta ciudad, en las diligencias de juicio ejecutivo, promovidas por el Banco Hispano Americano, de esta ciudad, contra D.^a María Consuelo Cosío Candía, en reclamación de cantidad, tiene acordado se cite de remate en forma legal a dicha señora, asistida de su marido D. Sinforiano Ródenas Arce, a fin de que, dentro del término de nueve días, en atención a desconocerse su paradero, se persone en referidos autos a oponerse a la ejecución contra la misma despachada, si la conviniere, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarada en rebeldía y se seguirán las actuaciones sin más citarla ni oír, ni hacerla otras notificaciones que las que determina la ley; y al propio tiempo, y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 1.460 de la ley de Enjuiciamiento civil, se hace expresión, para conocimiento de dicha ejecutada, de haberse practicado el embargo de sus bienes, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para citar de remate a la deudora D.^a María Consuelo Cosío Candía, expido la presente, en cumplimiento de lo mandado, en Santander a dieciséis de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—El secretario judicial, Arturo Valdivieso.

Juan Gamero Delgado, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión jornalero, de 18 años, hijo de José y de Rosalía, domiciliado últimamente en Santander, procesado por robo, número 246 de 1933, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia de Santander o cárcel del partido a constituirse en prisión.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Anievas

Confeccionado el apéndice al amillaramiento por riqueza Rústica y relación general de ganados existentes en este término municipal, base del recuento de la ganadería, cuyos documentos han de servir de base al repartimiento de la contribución territorial por dichos conceptos para el próximo ejercicio de 1935, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación, durante el plazo de quince días.

Anievas, 1.º de Mayo de 1934.—El Alcalde, Lucas Mantecón.

Ayuntamiento de Santillana del Mar

Vacantes las plazas de practicante y matrona municipal de este Ayuntamiento, dotadas con el haber de seiscientas pesetas cada una, y acordado por esta Corporación, en sesión celebrada en seis del actual, se anuncie el concurso para su provisión, por medio del presente se hace saber que los aspirantes a dichos cargos podrán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, en esta Secretaría durante los días y horas de oficina, dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha del presente anuncio en el B. O. de la provincia, advirtiéndose que los que aspiren al ejercicio de dichos cargos han de fijar su residencia en esta localidad.

Santillana del Mar, 12 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Claudio Fernández.

Ayuntamiento de Saro

Formados por este Ayuntamiento los apéndices al amillaramiento de la contribución Rústica y Pectaria que han de servir de base para los repartimientos de la contribución para el próximo año de 1935, desde esta fecha están expuestos al público para su examen y comprobación, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Saro, 6 de Mayo de 1934.—El Alcalde, José María Ortiz.

Ayuntamiento de Villaescusa

Los apéndices al amillaramiento de Rústica y el correspondiente al registro fiscal de edificios y solares de este Municipio, se encuentran expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los fines de examen y reclamación por los interesados, por término de quince días.

Villaescusa, a 7 de Mayo de 1934.—El Alcalde-presidente, P. Ruiz.

Ayuntamiento de San Pedro del Romeral

Formados el apéndice al amillaramiento de Rústica y el recuento general de ganadería para el próximo año de 1935, están de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

San Pedro del Romeral a 12 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Bienvenido M. Conde.

Ayuntamiento de Valdeprado del Río

Presentadas las cuentas municipales, pertenecientes al ejercicio de 1933, con los documentos que las integran, se acordó por la Corporación municipal exponerlas al público, por espacio de quince días, a fin de que por aquel que lo considere pertinente puedan ser examinadas y formular los reparos que crea conveniente.

Valdeprado del Río a 12 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Zoilo García.

Ayuntamiento de Miera

Confeccionado el Censo de campesinos de este término municipal, y en cumplimiento de lo establecido en la 21 de las instrucciones dictadas en 1.º del mes de Agosto último por la Dirección general del Instituto Nacional de Reforma Agraria, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo plazo podrán presentar de palabra o por escrito, ante esta Junta local depuradora, las alegaciones que estimen pertinentes, en la inteligencia de que, transcurrido el plazo mencionado, no se admitirá reclamación de ningún género.

Igualmente, y por igual período de tiempo, se halla a disposición del público, a los ya citados efectos, los apéndices al amillaramiento de Rústica y Urbana, así como el recuento general de ganadería de este término, cuyos documentos servirán de base para la confección del repartimiento sobre dichas riquezas para el año próximo de 1935.

Miera, 12 de Mayo de 1934.—El Alcalde, P. O., Aurelio Lavín.

Juzgado municipal de Arnuevo

Don Evaristo Quintana Argos, juez municipal de Arnuevo, partido de Santoña, provincia de Santander y Audiencia Territorial de Burgos,

Hago saber: Que, cumpliendo órdenes de la Superioridad, se anuncia a concurso libre la plaza de secretario suplente de este Juzgado municipal, a fin de que los que quieran optar a ella presenten sus solicitudes, como dispone el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de quince días, a contar desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, acompañando los documentos siguientes:

1.º Certificación de la inscripción de nacimiento o partida de bautismo, en su caso.

2.º De buena conducta moral, expedida por el Alcalde del domicilio del solicitante.

3.º De examen y aprobación, expedida por el secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial en que se haya verificado el examen u otros documentos que acrediten la aptitud del solicitante para el desempeño del cargo o servicios en cualquiera carrera del Estado.

Los documentos anteriores han de presentarse reintegrados, y legalizados los expedidos fuera del territorio de la Audiencia de Burgos, debiendo consignarse en las instancias lo que respecto a incompatibilidad e incapacidad disponen las disposiciones vigentes, haciéndose la presentación de las solicitudes en este Juzgado municipal, cuyo término consta de 1.974 habitantes de hecho y 2.039 de derecho, según el censo de población vigente.

Dado en Arnuevo a 14 de Mayo de 1934.—El juez municipal, Evaristo Quintana.—El secretario interino, Marcial Quintana.

Juzgado municipal de Argoños

Don Norberto Vada Diego, juez municipal de Argoños, partido de Santoña, provincia de Santander y Audiencia Territorial de Burgos,

Hago saber: Que, cumpliendo órdenes de la Superioridad, se anuncia a concurso libre la plaza de secretario suplente de este Juzgado municipal, a fin de que los que quieran optar a ella presenten sus solicitudes, como dispone el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de quince días, a contar desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, acompañando los documentos siguientes:

1.º Certificación de la inscripción de nacimiento o partida de bautismo, en su caso.

2.º De buena conducta moral, expedida por el Alcalde del domicilio del solicitante.

3.º De examen y aprobación, expedida por el secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial en que se haya verificado el examen u otros documentos que acrediten la aptitud del solicitante para el desempeño del cargo o servicios en cualquiera carrera del Estado.

Los documentos anteriores han de presentarse reintegrados, y legalizados los expedidos fuera del territorio de la Audiencia de Burgos, debiendo consignarse en las instancias lo que respecto a incompatibilidad e incapacidad disponen las disposiciones vigentes, haciéndose la presentación de las solicitudes en este Juzgado municipal, cuyo término consta de 702 habitantes de hecho y 747 de derecho, según el censo de población vigente.

Dado en Argoños a 11 de Mayo de 1934.—El juez municipal, Norberto Vada.—El secretario interino, Santiago Pérez.

Ayuntamiento de Ramales

Presentadas a la Corporación las cuentas municipales de Depositaria, debidamente documentadas, correspondientes al ejercicio de 1933, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Ramales, a 12 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Manuel Otero.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público, por término de quince días, y a los efectos de reclamación, los apéndices del amillaramiento por Rústica, Urbana y recuento de ganadería que han de servir de base para la formación de los documentos cobratorios para el año de 1935.

Ramales, a 12 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Manuel Otero.

Juzgado municipal de Bárcena de Cicero

Don Manuel Osorio Velar, juez municipal de Bárcena de Cicero, partido de Santoña, provincia de Santander y Audiencia Territorial de Burgos,

Hago saber: Que, cumpliendo órdenes de la Superioridad, se anuncia a concurso libre la plaza de secretario suplente de este Juzgado municipal, a fin de que los que quieran optar a ella presenten sus solicitudes, como dispone el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de quince días, a contar desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, acompañando los documentos siguientes:

1.º Certificación de la inscripción de nacimiento o partida de bautismo, en su caso.

2.º De buena conducta moral, expedida por el Alcalde del domicilio del solicitante.

3.º De examen y aprobación, expedida por el secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial en que se haya verificado el examen u otros documentos que acrediten la aptitud del solicitante para el desempeño del cargo o servicios en cualquiera carrera del Estado.

Los documentos anteriores han de presentarse reintegrados, y legalizados los expedidos fuera del territorio de la Audiencia de Burgos, debiendo consignarse en las instancias lo que respecto a incompatibilidad e incapacidad disponen las disposiciones vigentes, haciéndose la presentación de las solicitudes en este Juzgado municipal, cuyo término consta de 2.569 habitantes de hecho y 2.640 de derecho, según el censo de población vigente.

Dado en Bárcena de Cicero a 12 de Mayo de 1934.—El juez municipal, Manuel Osorio.—El secretario interino, Miguel Maza.

ANUNCIOS PARTICULARES

SUBASTA

En virtud de procedimiento ejecutivo extrajudicial se saca por segunda vez a subasta una finca, sita en Parbayón (Piélagos), de 560 carros, dividida por la carretera nacional, bajo el tipo de 37.500 pesetas. El acto tendrá lugar el día 6 de Junio, a las once de la mañana, en el Estudio del notario D. José Santos y Fernández, Amós de Escalante, 12, donde pueden consultarse los antecedentes y condiciones de la subasta.